



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N 205/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 205 /11

Sucre, 27 de abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 26 de abril de 2011, la señora Concejal: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, hace conocer al Presidente y por su intermedio al del H. Concejo Municipal, que la Unión Iberoamericana de Municipalidades (UIM) con el patrocinio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Junta de Andalucía y la Red UIM de Cooperación Internacional al Desarrollo Local, emitió la convocatoria para hacer meritorio con becas que ofertaba, entre el 50% y el 90%, referente al Curso Superior de ESPECIALIZACION SOBRE GOBERNANZA TERRITORIAL Y COMPETITIVIDAD LOCAL, a realizarse en dos (2) fases, la Primera: FASE VIRTUAL del 02 mayo al 05 de junio de 2011, **la Segunda: FASE PRESENCIAL del 19 de junio al 02 de julio de 2011, en la ciudad de ANDALUCIA – ESPAÑA**, dentro de ese alcance, indica que ha sido seleccionada y beneficiaria de una BECA. Dejando establecido que el costo total del curso es de 3.000 Euros, además de cancelar 55 Euros por concepto de matrícula, vale decir la BECA GANADA DEL MONTO TOTAL ES DE 90% y el 10% debe ser cancelada en efectivo en Euros 300.- hasta el día 3 de mayo de la presente gestión, con ese antecedente, solicita al Pleno del Ente Deliberante, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para realizar el curso de capacitación, en desarrollo urbano y gestión estratégica de la ciudad para contextualizarla en procesos de competitividad, desarrollo económico, territorio y estrategias de desarrollo local sostenible.

Que, en **Sesión Plenaria Distrital de 27 de abril de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y los antecedentes adjuntos, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, a la señora Concejal: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asista y participe en la SEGUNDA FASE DE MANERA PRESENCIAL del 19 de junio al 02 de julio de 2011, por haber obtenido a través de una BECA, para participar en dicho curso, evento que se realizará en la ciudad de Andalucía – España, en base a los siguientes objetivos: **1) Promover la comprensión territorial de la gobernanza de manera que los municipios se transformen en motores de desarrollo a partir de estrategias locales con perspectiva regional y 2) Reflexionar sobre las oportunidades y potencialidades para el desarrollo económico por parte de los espacios locales.**

Que, de acuerdo a la nota de 19 de abril de 2011, emitida por el Sr. Federico A. Castillo Blanco, SECRETARIO GENERAL, se hace conocer a la Concejal Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, que la Comisión Académica de Selección de Becarios, al CURSO SUPERIOR DE ESPECIALIZACION SOBRE GOBERNANZA TERRITORIAL Y COMPETITIVIDAD LOCAL, en la primera selección, ha sido otorgada la BECA del 90% del costo total que asciende a 3.000 Euros, respectivamente.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa Resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: **“Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes”.**

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **“A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación”**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento y el art. 11 –k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia ..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otros normas conexas.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

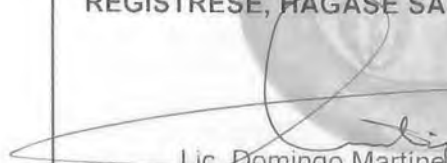
**RESUELVE:**


**Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora CONCEJAL: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asista y participe en la SEGUNDA FASE DE MANERA PRESENCIAL al CURSO SUPERIOR DE ESPECIALIZACION SOBRE GOBERNANZA TERRITORIAL Y COMPETITIVIDAD LOCAL, a realizarse del 19 de junio al 02 de julio de 2011, en la ciudad de ANDALUCIA – ESPAÑA, por haber sido seleccionada y beneficiaria con una BECA, que tiene un costo de 3.000 Euros, vale decir la BECA GANADA DEL MONTO TOTAL ES DE 90% y el 10% debe ser cancelada en efectivo en Euros 300.- además de la cancelación de matrícula de 55 Euros, hasta el día 3 de mayo de la presente gestión, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial comprende del 17 de junio al 05 de julio de 2011, conforme se establece en el Itinerario que se adjunta.**

**Art.2º Páguese PASAJES Y VIATICOS, Nacionales e Internacionales en los montos que corresponda, a la señora Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y antecedentes adjuntos, debiendo observarse estrictamente la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que la BECA cubre el 90% del costo total de 3.000 Euros de los gastos de matrícula y material docente, dejando establecido, que durante su estancia en Andalucía en las fechas indicadas, se deberán prever además de los gastos requeridos para el efecto.**

**Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminia C. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

